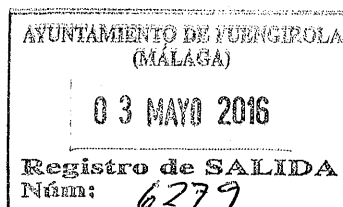
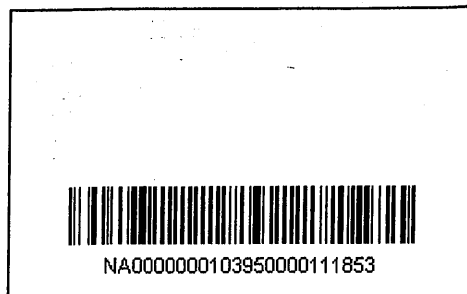




Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Secretaría General



Expediente: 166 / 2016 / SECRE  
Fecha Resolución: 03/05/2016  
Número de Resolución: 4231/2016  
Número de Notificación: NA0000000103950000111853



### NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución arriba indicada firmada por la Alcaldesa-Presidenta, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para otorgar el **servicio de asesoramiento técnico para la utilización y gestión de productos fitosanitarios para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000006/2016-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente y a su publicación en el perfil del contratante.

Visto que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 14 de abril de 2016 se presenta propuesta de la Concejalía de Zonas Verdes, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a la entidad **Savia Ingtecnova, S.L.**, con **CIF B-92980283**.

Visto que mediante Resolución nº **3619/2016**, de fecha 15 de abril, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el Anexo II del Pliego, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **Savia Ingtecnova, S.L** presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (188,50 €), así como los documentos justificativos exigidos.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Secretaría General**

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-233/2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Declarar válida la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad **Savia Ingtecnova, S.L.**, con **C.I.F B-92980283**, **servicio de asesoramiento técnico para la utilización y gestión de productos fitosanitarios para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 000006/2016-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

**OFERTA ECONÓMICA:**

**IMPORTE ANUAL**

|                |              |
|----------------|--------------|
| Precio sin IVA | 1.885,00.- € |
| IVA (21%)      | 395,85.- €   |
| Precio con IVA | 2.280,85.- € |

**Duración del contrato:** El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a contar desde la formalización del mismo.





**Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Secretaría General**

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

| LICITADOR              | CR Único<br>económica) | (mejor oferta | TOTAL |
|------------------------|------------------------|---------------|-------|
| SAVIA INGTECNOVA, S.L. | 100                    |               | 100   |
| C.T.A. INTEGRA. S.L    | 73                     |               | 73    |
| PLAGISER, S.L.         | 59                     |               | 59    |
| FITOSOL ECOLOGIC, S.L. | 14                     |               | 14    |
| GESTARBOL, S.L         | 1                      |               | 1     |

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a **Savia Ingtecnova, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.





Ayuntamiento  
de Fuengirola  
Secretaría General

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

P.D. decreto nº 8473/2015  
El Vicesecretario,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c), por FRANCISCO MIGUEL GARCIA ARDILA el 3 de Mayo de 2016

